F° 182

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

OF. : Nº 700/192/2019
REF. : Carta de Empresa MHO, Consultores Asociados de fecha 20/03/2019
Of Nº 700/813/2018

Mat. : Pronunciamiento a Proyecto de Señalización y Demarcación del Proyecto "Loteo DFL2, Conjunto Habitacional Macrolote ML-E17", Comuna de Cerrillos

Cerrillos, 13 de Abril 2019

DE : SR. IVAN VALENZUELA AGUILERA
DIRECTOR(S) DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : SR.MAURICIO HERRERA O.
EMPRESA MHO CONSULTORES ASOCIADOS

Junto con saludarle y respuesta a vuestra carta señalada en la referencia, mediante la cual remite 4 planos del Proyecto de Señalización y Demarcación Vial, mediante el cual reitera la factibilidad de aprobación y revisión de este, en el marco del EISTU aprobado mediante ORD .SM./AGD N°4939 del Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones y las medidas de mitigación correspondiente del proyecto "Loteo DFL2, con Construcción Simultaneas, Conjunto Habitacional Macrolote ML-E17 y de acuerdo a las observaciones emanadas en Of. N° 700/0813/2018, requeridas por esta Dirección de Tránsito, al respecto puedo informar a Ud. lo siguiente:

***1.-En relación al Proyecto de Señalización y Demarcación Vial del Conjunto Habitacional Macrolote ML- E17**, con las medidas de mitigación que se reflejan en la planimetría y de acuerdo a las observaciones emanadas en Of. N° 700/0813/2018, vengo en informar lo siguiente*

a)En relación con el numeral 3.4 del oficio N°700/813/2018, no se refleja en el plano en calle Central 1 la implementación de la señal de "No adelantar" (RPO-3), lo que solamente se refleja esta señal de prohibición por calle Central 2.

b) En relación con el numeral 3.5 del oficio N°700/813/2018, no se aprecia en el plano la implementación de Balizas Iluminadas en los atraviesos peatonales de acuerdo al Capítulo 6, "Facilidades Explicitas Peatonales", del Manual de Señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

c) En relación con el numeral 3.9 del oficio N°700/813/2018 que dice relación al cruce regulado de calle Central 1 y calle Central 2, los que cuentan con señales de Prioridad RPI-2 "Pare", con sus respectivos atraviesos peatonales, como medida de seguridad para los flujos vehiculares en dicha intersección no se aprecia la demarcación de un raqueteado de "No bloquear cruce", con su respectiva señalética ROP-17.

d) En cuanto al punto 3.7 del Oficio N°700/813/2018, no se considera en las áreas deportivas que se reflejan en el plano ubicadas al interior del proyecto, que deben ser cerradas, para evitar balones que salgan eyectados del área de juego hacia las sendas vehiculares y peatonales, con riesgo que implica de accidentes.

e) Se vuelve a señalar que debido a que el proyecto solo contempla la urbanización de media calzada en las calles Nueva 8 y Calle Perimetral 3, este debe otorgar seguridad a los flujos vehiculares y peatonales en su condición bidireccional y y la incompatibilidad de los virajes a la izquierda en los accesos vehiculares de los accesos a los Condominios en esas vías, las cuales deben redefinirse, o bien modificar la señalización que este presenta, puesto que en plano se presenta una señal de "Dirección Obligada" (RO-3), como RPO-3 ("No Adelantar" y debería señalizarse como "No virar Izquierda" (RPO- 2 a), cuestión que debe ser corregida (numeral 3.11 y 3.14 del oficio N°700/813/2018).

g) En relación al plano presentado respecto al mejoramiento de las demarcaciones y señalizaciones existente en Av. Cerrillos en el tramo comprendido de Av. Pedro Aguirre Cerda , y calle Perimetral 3, no se aprecia tal mejoramiento de dichas señales verticales existentes, (Excepto aquellas frente al proyecto), como tampoco el reforzamiento de demarcaciones horizontales de soleras amarillas entre otros. Por otra parte dado que el tramo de Av. Cerrillos compuesto por dos pistas unidireccionales del lado poniente y oriente vías que colinda con Parque Metropolitano Bicentenario y el propio proyecto, se debe reforzar aún más con medidas de mitigación en dicho tramo tales como la implementación de otros resaltos reductores de velocidad con el fin de disminuir la velocidad de los conductores que transitarán por dichas vías.

2.- *En relación al plano presentado respecto a los mejoramientos de las demarcaciones y señalizaciones existentes en Av. Pedro Aguirre Cerda, en el tramo comprendido entre Av. Departamental y Av. Lo Errazuriz conforme a las Mitigaciones que establece el I.F.T. de la aprobación del EISTU, se reitera el numeral 4.1 del Oficio N°700/813/2018, sin perjuicio es dable señalar que en el plano no se observa como medida de mitigación lo siguiente:*

a) *La implementación de señales de "No Bloquear Cruce" ROP-17, en las siguientes intersecciones: Av. Suiza con Av. Pedro Aguirre, Av. Pedro Aguirre Cerda Nor. Poniente con Bandejón Central, y Av. Departamental Nor. Oriente con Av. Pedro Aguirre Cerda, Av. Pedro Aguirre Cerda con calle Piloto Lazo lado Nor Poniente, Av. Pedro Aguirre Cerda con Av. Cerrillos, Av. Pedro Aguirre Cerda con Av. Las Américas, y la reparación de las (2) señales de No Bloquear cruce existentes en Av. Pedro Aguirre Cerda con Av. Lo Errazuriz*

b) *Por otra parte no se refleja en el plano la implementación e instalación de señales de Nombre de Calle IV-3, en calle Las Encinas con Av. Pedro Aguirre Cerda, Av. Escobar Williams con Av. Pedro Aguirre Cerda, y Av. Lo Errazuriz con Av. Pedro Aguirre Cerda Nor Poniente.*

3- *Es dable señalar que de acuerdo a las observaciones antes señaladas, esta Dirección de Tránsito no aprueba Proyecto de Señalización y Demarcación Vial, correspondiente al "Loteo DFL2, con construcción simultánea, Conjunto Habitacional en Macrolote ML-E17, y al Proyecto de Mitigación en EISTU, correspondiente a Numeral 10 del informe de factibilidad técnica de mitigación correspondientes a: Av. Pedro Aguirre Cerda, en el tramo comprendido entre Departamental y Av. Lo Errazuriz, y Av. Cerrillos en el tramo comprendido de Av. Pedro Aguirre Cerda con calle Perimetral 3.*

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

IVAN VALENZUELA AGUILERA
DIRECTOR(S) DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE (S)
DEPTO. INGENIERIA

IVA/RSM/chs